BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022

y octubre de 2022





BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2025-CS-GRP-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONCURSO OFERTA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL MILAGRO - EMP PA 106 SUIZA - DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, LA CARRETERA VECINAL - EMP PA 622 DISTRITOS DE HUACHON, PAUCARTAMBO DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N 2661613

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso:

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

• Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

/

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Gobierno Regional de Pasco - Sede Central

RUC Nº

: 20489252270

Domicilio legal

: Calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal Nº 01)

Yanacancha - Provincia de Pasco - Región Pasco

Teléfono:

: 063-597060

Correo electrónico:

: uproprocesos@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL MILAGRO - EMP PA 106 SUIZA - DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, LA CARRETERA VECINAL - EMP PA 622 DISTRITOS DE HUACHON, PAUCARTAMBO DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N 2661613.

VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 158,229,893.38** (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 38/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero de 2024.

DESCRIPCIÓN	MONTO
Elaboración del Expediente Técnico	S/ 1,813,361.76
Ejecución de la Obra	S/ 156,461,961.62
TOTAL, DE INVERSIÓN VIABLE	S/ 158´229,893.38

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/. 158'229,893.38 [INCLUYE IGV]	S/. 142'406, 904.05 [CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 05/100 SOLES]	S/. 174'052, 882.71 [CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 71/100 SOLES]	

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Valor Referencial (VR)	Límite	Inferior	Límite S	Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	
S/. 158´229,893.38	S/. 142'406, 904.05 [CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 05/100 SOLES]	S/. 120'683, 817.00 [CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES]	S/. 174'052, 882.71 [CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 71/100 SOLES]	S/. 147'502, 442.97 [CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 97 /100 SOLES1	

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de

contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se

convocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

FORMATO 2 DE FECHA 27

DE FEBRERO DE 2025

NO CORRESPONDE

NO CORRESPONDE

NO CORRESPONDE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de MIXTO (SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS), de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación respectivo:

COMPONENTE	SISTEMA DE CONTRATACIÓN A suma alzada		
Elaboración de Expediente Técnico			
Ejecución de Obra	A precios unitarios		

MODALIDAD DE EJECUCIÓN 1.7.

CONCURSO OFERTA

ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (EXPEDIENTE TÉCNICO + EJECUCIÓN DE OBRA)

La ejecución del contrato se inicia al día siguiente de la notificación de la Entidad para el inicio de la prestación en el componente que corresponda. Los plazos contractuales de inicio de cada uno de los componentes se comienzan a contar según el siguiente detalle:

Para la Elaboración del Expediente Técnico

Se da inicio al día siguiente de la notificación por parte de la Entidad, para lo cual la Entidad debe comunicar al contratista lo siguiente:

- a) Quien es el Coordinador del Proyecto.
- b) Quien realizará las labores de supervisión y/o la relación de los especialistas que se encargarán de la supervisión de la elaboración del expediente técnico.
- c) Que la Entidad haya hecho entrega del terreno, a través de una Acta de Entrega de Terreno.
- Para la Ejecución de la Obra

De acuerdo a las condiciones señaladas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en lo que corresponda.

ITEM	COMPONENTE	PLAZO
01	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	120 días calendarios
02	EJECUCIÓN DE OBRA	720 días calendarios

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad

Recoger en : Recabar un ejemplar de las Bases en la Unidad de Procesos.

Costo de bases : Impresa: S/ 11.00 (Once con 50/100 soles)

Las bases se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- · Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Código Civil.
- R.N.E (Reglamento Nacional de Edificaciones) y sus modificaciones.
- · Normas Técnicas del Ministerio de Educación.
- Norma Técnica "Criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria R.VM N°208-2019 MINEDU.
- Norma Técnica de infraestructura educativa NTIE 001-2017 "Criterios generales de diseño MINEDU.
- Norma A.120 Para personas con Discapacidad.
- Manual para la ejecución de los proyectos de inversión pública.
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES NORMAS A.040, A. 010
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES EM 020
- Resolución Ministerial 175-2008 /MEM-DM, Modifican Código Nacional de electricidad.
- Ley Nº 28278, Ley de Radio y Televisión
- Código Nacional de Electricidad Utilización y su modificatoria mediante resolución ministerial Nº 175-2008 MEM/DM.
- Norma Técnica EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- CNE Suministro 2011.
- NTP 370.252 2014 CONDUCTORES ELÉCTRICOS.
- · NORMA TÉCNICA CONFORT SEGURIDAD Y ESPECIALIDADES 2006.
- Norma(s) nacionales de Fabricación NTP 370.252, CEI 20-14; NTP-IEC 60228.
- Decreto Supremo Nº 013-2016-PRODUCE.
- NTP 370.266-3-31, Cables eléctricos de baja tensión. Cables de tensión nominal inferior o igual a 450/750 V (UO/U).
- NTP 370.264-8 conductores eléctricos, NTP 370.264-7 conductores eléctricos.
- Normas sobre Consideraciones de Mitigación de Riesgos ante Cualquier Desastre en Términos de Organización, Función, Estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y Otros).
- · Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Vigente.
- Guía para la Reducción de la Vulnerabilidad en el Diseño de Nuevos Establecimientos de Salud, 2004. OPS/OMS.
- Estándares Mínimos de Seguridad para Construcción, Ampliación, Rehabilitación, Remodelación y Mitigación de Riesgos en Establecimientos de Salud – MINSA. - Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres – DS 009-2010-SA.
- DS N° 002-2014-VIVIENDA. AMARZO 2014.
- NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V01.
- Anexo CME 12, Aprobado con RD N° 005-2015-EF/63.01
- Ley Nº 28611 Ley General del Ambiente
- Ley Nº 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo
- Ley Nº 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley de Concesiones Eléctricas y su reglamento
- Ley Nº 29090 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones
- Ley Nº 27446 Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- DS N° 015-2012-VIVIENDA
- Normas ANSI-J-STD-607-A, Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra
- Codigo Civil

Ley Nº 272922 Ley del Instituto Geográfico Nacional

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato en dos (02) ejemplares:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.8
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).



- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. (Anexo N° 12)
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel

⁸ SE PRECISA que, para la suscripción del contrato, la aplicación de la ley 32103 y 32077 es facultativo para el postor adjudicado.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

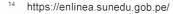
Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
 obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
 adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
 Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior





tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$$

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Gobierno Regional de Pasco, sito en Calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal Nº 01) Yanacancha – Provincia de Pasco – Región Pasco.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.6. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega del adelanto directo y adelanto de materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180° del RLCE.

2.6.1. ADELANTO DIRECTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La entidad no otorgará adelanto directo para la elaboración del expediente técnico.

2.6.2. ADELANTO DIRECTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La entidad otorgará un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original correspondiente al componente de ejecución de obra.

2.6.3. ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La entidad otorgará adelanto de materiales e insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original correspondiente al componente de ejecución de obra, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

2.7. VALORIZACIONES

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 16. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.8. FORMA DE PAGO EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

2.8.1. ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	NTREGABLE DESCRIPCIÓN		
1	A la presentación del 1er entregable: Plan de trabajo, estudio básico e implementación del plan de contingencia.	20% del monto contractual.	
2	A la presentación del 2do entregable: Anteproyecto definido	30% del monto contractual.	
3	A la presentación del 3er entregable: Proyecto definido	30% del monto contractual.	
4	Expediente Técnico aprobado mediante acto resolutivo.	20% del monto contractual.	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. (Aplicable para el primer pago)
- Comprobante de pago. (Aplicable para el primer y segundo pago)
- Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra. (Aplicable para el tercer pago)
- Consentimiento o aprobación, según corresponda, de la liquidación del Contrato de Consultoría de obra. (Aplicable para devolución de garantía de Fiel Cumplimiento)

Dicha documentación deberá presentarse en Mesa de partes presencial del Gobierno Regional de Pasco.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TECNICOS

PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN

DE OBRA DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL MILAGRO – EMP PA 106 SUIZA – DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, LA CARRETERA VECINAL - EMP PA 622 DISTRITOS DE HUACHON, PAUCARTAMBO DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"

CUI: 2661613

1. GENERALIDADES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL MILAGRO – EMP PA 106 SUIZA – DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, LA CARRETERA VECINAL - EMP PA 622 DISTRITOS DE HUACHON, PAUCARTAMBO DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI: 2661613.

1.2. ÁREA USUARIA

Gerencia de Infraestructura Subgerencia de Estudios y Subgerencia de Supervisión de Obras del Gobierno Regional de Pasco

1.3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra es continuar con las fases de un proyecto dentro del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - SNPMGI, pasando de la fase de pre-inversión a la fase de inversión, así mismo, la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra está bajo la responsabilidad del gobierno regional de Pasco, a través de su Unidad Ejecutora, de acuerdo a la información registrada en el Banco de Proyectos.

1.4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo del presente procedimiento de contratación pública, es la contratación de una persona natural y/o jurídica para la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL MILAGRO – EMP PA 106 SUIZA – DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, LA CARRETERA VECINAL - EMP PA 622 DISTRITOS DE HUACHON, PAUCARTAMBO DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI: 2661613.

1.5. VALOR REFERENCIAL

Los valores estimados de la elaboración del expediente técnico, ejecución de la obra se han determinado a través del estudio de pre inversión, según el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO		
Elaboración del Expediente Técnico	S/ 1,813,361.76		
Ejecución de la Obra	S/ 156,461,961.62		
TOTAL, DE INVERSIÓN VIABLE	S/ 158,229,893.38		

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

COMPONENTE	SISTEMA DE CONTRATACIÓN A suma alzada		
Elaboración de Expediente Técnico			
Ejecución de Obra	A precios unitarios		

1.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

CONCURSO OFERTA

1.8. UBICACIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

UBICACIÓN POLÍTICA

Región	Pasco
Provincia	Oxapampa y Pasco
Distritos	Chontabamba, Huachon y Paucartambo

1.9. ESTADO SITUACIONAL ACTUAL

El camino departamental "Carretera Vecinal PA 622 El Milagro - Emp PA 106 Suiza - Chontabamba"., siendo el punto de inicio Carretera Vecinal PA 622 El Milagro - Emp PA 106 Suiza - Chontabamba", progresiva 0+000 Km hasta Suiza progresiva 50.48 Km. La longitud del tramo es de 50.48 km

Esta vía tiene vital importancia ya que formará parte de la vía que integra las localidades de las localidades de los distritos de Paucartambo, Huachón y Chontabamba, siendo la principal vía para la extracción de los recursos agropecuarios de la zona y lograr el desarrollo socio económico, así mismo a futuro será una vía de comunicación hacia la capital del departamento de Pasco.

1.10. METAS FÍSICAS – PROGRAMACIÓN DE AMBIENTES

La información necesaria del proyecto de inversión en sus fases de Formulación y Evaluación en Inversión, es de acceso público y se les puede ubicaren el aplicativo del invierte.pe del MEF con el link https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones, accediendo según el Código Único de Inversión (CUI).

De acuerdo a ello, se propone los siguientes componentes:

Naturaleza de	Activos	Tipo de factor producción	Unidad física		Dimensión física	
acción 1/			Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad
Tramo 1		Longitud (km)				
Adquisición	Derecho de vía 2/	Terrenos	Und	1	m2	100,960.00
Construcción	Plataforma	Infraestructura	Und	1	Km	50.48
Construcción	Intersección	Infraestructura	Und		m2	
Construcción	Protección ribereña vial	Infraestructura	Und		m	
Construcción	Talud/ muro de contención	Infraestructura	Und	1	m	500.00
Adquisición	Drenaje Transversales	Infraestructura	Und	1	m	1,380.00
Adecuación	Dispositivos de Control de Tránsito	Equipo	Und	1	Km	980.00
Construcción	Puente Peatonal	Infraestructura	Und		Und	
Construcción	Estación de Peaje/Pesaje	Infraestructura	Und		Und	
Reparación	Puente	Infraestructura	Und	1	m	104.00

1.11. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN (EXPEDIENTE TÉCNICO + EJECUCIÓN DE OBRA)

La ejecución del contrato se inicia al día siguiente de la notificación de la Entidad para el inicio de la prestación en el componente que corresponda. Los plazos contractuales de inicio de cada uno de los componentes se comienzan a contar según el siguiente detalle:

Para la Elaboración del Expediente Técnico

Se da inicio al día siguiente de la notificación por parte de la Entidad, para lo cual la Entidad debe comunicar al contratista lo siguiente:

- d) Quien es el Coordinador del Proyecto.
- e) Quien realizará las labores de supervisión y/o la relación de los especialistas que se encargarán de la supervisión de la elaboración del expediente técnico.
- f) Que la Entidad haya hecho entrega del terreno, a través de una Acta de Entrega de Terreno.

• Para la Ejecución de la Obra

De acuerdo a las condiciones señaladas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en lo que corresponda.

ITEM	COMPONENTE	PLAZO
01	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	120 días calendarios
02	EJECUCIÓN DE OBRA	720 días calendarios

1.13. GARANTÍAS

Las garantías serán conforme a lo estipulado en el artículo 149° y 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda.

Las garantías que acepten las entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el banco Central de Reserva del Perú (BCR).

Asimismo será de aplicación la Ley 32077, que establece que el postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente tendrá la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, asimismo, la Ley 32103 que autoriza a las entidades para que en el Año Fiscal 2024, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, siendo facultad del postor solicitar la misma conforme los requisitos indicados en las referidas normas.

1.14. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega del adelanto directo y adelanto de materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180° del RLCE.



1.14.1. ADELANTO DIRECTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La entidad no otorgará adelanto directo para la elaboración del expediente técnico.

1.14.2. ADELANTO DIRECTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La entidad otorgará un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original correspondiente al componente de ejecución de obra.

1.14.3. ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La entidad otorgará adelanto de materiales e insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original correspondiente al componente de ejecución de obra, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

1.15. DISPONIBILIDAD DE TERRENO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 41° del RLCE, tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requieren la disponibilidad física del terreno. En este caso la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efectos de no generar mayores gastos por demoras en la entrega. Para el presente proyecto se cuenta con disponibilidad física del terreno.

1.16. RECEPCIÓN DE OBRAS Y PLAZOS

De conformidad con el artículo 208° del RLCE y sus modificatorias.

1.17. SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley Nº 30225.

1.18. PRESTACIONES DE ADICIONALES Y REDUCCIONES DE OBRA

De conformidad con los artículos 157°, 205° y 206° del RLCE y sus modificatorias, en caso corresponda; asimismo se debe tener en cuenta el numeral 221.1 y 222.8 del RLCE y sus modificatorias lo que no constituye un adicional de obra.

1.19. SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) VIDA Y SALUD PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Contratista deberá contar con Seguro Complementario contra Todo Riesgo (SCTR), para todo el personal que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución del proyecto.

La póliza de SCTR para el personal encargado de la elaboración del expediente técnico deberá ser presentado para el inicio de la elaboración del Expediente Técnico el cual debe ser validado por la entidad. La presentación extemporánea no implica postergación de la fecha de inicio de la elaboración del expediente técnico una vez se haya notificado para su inicio según el numeral 1.10.

1.20. NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

En caso sea necesario, la Entidad podrá notificar alguna actuación en relación a la ejecución del contrato a través del correo electrónico, siempre que dichas notificaciones no reviertan formalidad alguna prevista en la LCE y su Reglamento.

El postor ganador de la buena pro, para la suscripción del contrato, debe presentar su dirección del correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo activo durante la vigencia del contrato.

De producirse la notificación de alguna decisión administrativa en el marco de la ejecución del contrato en el domicilio legal, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

1.21. DIRECCIONES PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio en la ciudad de Pasco para efectos de notificación.

De producirse la notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

1.22. TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todas las autorizaciones, permisos, multas, tributos y otros similares. Toda responsabilidad de carácter laboral del pago de aportaciones sociales y otras similares son exclusivamente responsabilidad del contratista.

1.23. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS – EMPRESAS DE SERVICIOS Y APROBACIONES

El contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas gestiones con las Entidades Públicas, empresas de servicios, mediante cartas y/o gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación (aprobados) de dichas empresas para su realización (suministro de energía, factibilidad de agua y desagüe, parámetros de diseño, entre otros que sean necesarios para cumplir con la finalidad del proyecto). Las comunicaciones cursadas y/o trámites y/o trámites efectuados deben ser puestas en conocimiento de la Entidad.

1.24. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes de agua, alcantarillado, teléfonos, electricidad, gas natural, canales de riego y demás daños a propiedad de terceros. La negativa del contratista en reparar el daño ocasionado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio que la municipalidad local o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantías de fiel cumplimiento.

1.25. INDEMNIZACIÓN

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas a su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

1 26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del expediente técnico detallado y de la obra ejecutada. El plazo de responsabilidad del contratista se fija en **siete (07) años**, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra, en concordancia al artículo 40° de la LCE y el artículo 173° del RLCE.

1.27. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N°012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N°014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017. Así mismo, deberá tomarse en cuenta el Manual para Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales – CENEPRED.

1.28. CONFIDENCIALIDAD

El contratista debe guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso y respecto de toda la información que proyecte, no siendo posible la utilización de la información de la entidad para fines distintos al objeto del servicio.

1.29. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias.
- · Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- · Código Civil.
- R.N.E (Reglamento Nacional de Edificaciones) y sus modificaciones.
- Normas Técnicas del Ministerio de Educación.
- Norma Técnica "Criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria R.VM N°208-2019 MINEDU.
- Norma Técnica de infraestructura educativa NTIE 001-2017 "Criterios generales de diseño MINEDU.
- Norma A.120 Para personas con Discapacidad.
- Manual para la ejecución de los proyectos de inversión pública.
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES NORMAS A.040, A. 010
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES EM 020
- Resolución Ministerial 175-2008 /MEM-DM, Modifican Código Nacional de electricidad.
- Ley Nº 28278, Ley de Radio y Televisión
- Código Nacional de Electricidad Utilización y su modificatoria mediante resolución ministerial Nº 175-2008 MEM/DM.
- Norma Técnica EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- CNE Suministro 2011.
- NTP 370.252 2014 CONDUCTORES ELÉCTRICOS.
- NORMA TÉCNICA CONFORT SEGURIDAD Y ESPECIALIDADES 2006.
- Norma(s) nacionales de Fabricación NTP 370.252, CEI 20-14; NTP-IEC 60228.
- Decreto Supremo Nº 013-2016-PRODUCE.
- NTP 370.266-3-31, Cables eléctricos de baja tensión. Cables de tensión nominal inferior o igual a 450/750 V (UO/U).
- NTP 370.264-8 conductores eléctricos, NTP 370.264-7 conductores eléctricos.
- Normas sobre Consideraciones de Mitigación de Riesgos ante Cualquier Desastre en Términos de Organización, Función, Estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y Otros).
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Vigente.
- Guía para la Reducción de la Vulnerabilidad en el Diseño de Nuevos Establecimientos de Salud, 2004. OPS/OMS.
- Estándares Mínimos de Seguridad para Construcción, Ampliación, Rehabilitación, Remodelación y Mitigación de Riesgos en Establecimientos de Salud – MINSA. - Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres – DS 009-2010-SA.
- DS N° 002-2014-VIVIENDA. AMARZO 2014.
- NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V01.
- Anexo CME 12, Aprobado con RD N° 005-2015-EF/63.01
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente
- → Ley Nº 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo
- Ley N

 º 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley de Concesiones Eléctricas y su reglamento
- Ley Nº 29090 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones
- Ley Nº 27446 Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO - SEDE CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2025-CS-GRP-1

- DS N° 015-2012-VIVIENDA
- Normas ANSI-J-STD-607-A, Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra
- Codigo Civil
- Ley Nº 272922 Ley del Instituto Geográfico Nacional



2. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

La consultoría de obra implica la prestación de servicios profesionales altamente calificados, cuya finalidad es la elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra. El Expediente Técnico será desarrollado bajo las normativas técnicas vigentes y bajo el Reglamento Nacional de Edificaciones.

La contratista podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir los alcances), si considera que su aporte constituye la mejora en el contenido de los alcances, previa recomendación del Supervisor o Inspector del Expediente Técnico y la conformidad de la Entidad, el cual no libera o exime al contratista de su responsabilidad en la calidad del Expediente Técnico.

Tomar como base el estudio de pre inversión viable que podrá ser entregada por la Entidad, teniendo presente que la referida información no es definitiva, por lo que el contratista podrá realizar las mejoras que sean necesarias para obtener un producto de calidad para el nivel de ejecución de obra y cumplir con el objetivo del proyecto.

El contratista es el responsable directo de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el cumplimiento de la programación del plan de trabajo, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

El contratista realizará un diagnóstico de la ubicación del predio donde se desarrollará el proyecto, con la finalidad de realizar un estudio de evaluación de riesgo por inundación pluvial considerando las condiciones geomorfológicas; con el que se deberá determinar la altura de piso terminado del primer nivel u otras soluciones técnicas que minimicen los probables riesgos

El contratista desarrollará todas las alternativas de mejoras sustanciales y no sustanciales, a las soluciones de ingeniería propuesta en el perfil de inversión, debiendo sustentarlas según corresponda, desde el punto de vista técnico, económico, ambiental y de vulnerabilidad a la inundación u otros, efectuando el análisis comparativo a fin de que el supervisor o Inspector del estudio emita sus comentarios y posteriormente recomienda su aprobación a la Dirección de Ingeniería en el momento que corresponda.

El contratista y el supervisor del estudio realizarán todas las coordinaciones, reuniones, interacción entre las partes, las mismas que deberán ser permanentes, dejando constancia de los acuerdos técnicos y contractuales adoptados en Actas suscritas por el jefe de estudio y el supervisor del estudio con los especialistas según corresponda, a fin de que la cantidad de observaciones sea la menor posible y por lo tanto alcanzar la aprobación, primando el principio de eficiencia y reducción de la vulnerabilidad.

ACTIVIDADES

Las actividades a ejecutar por el consultor, sin ser limitativo, son las siguientes:

- 1. Índice de contenido mínimo del expediente técnico
- 2. Estudio de la topografía digital del proyecto (Anexo 01)
- 3. Estudio de Demanda del Proyecto (Anexo 02)
- 4. Estudio de Mecánica de Suelos del proyecto (Anexo 03)
- 5. Estudio de Evaluación de Riesgos del proyecto (Anexo 04)
- 6. Especificaciones técnicas para la ejecución
- 7. Diseño arquitectónico del proyecto
- 8. Diseño estructural del proyecto.
- 9. Diseño de instalaciones eléctricas y electromecánicas
- 10. Diseño de instalaciones sanitarias
- 11. Elaboración de métrados, presupuestos de las alternativas de solución y el cronograma de inversiones y metas físicas.
- 12. Estudios complementarios (Impacto Ambiental, Demolición, estudio geodésico, Equipamiento y mobiliarios)
- 13. Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra (de acuerdo a la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD)
- 14. Ejecución y/o contratación de los ensayos, pruebas y estudios complementarios necesarios para la elaboración del expediente técnico.







- 15. Obtención de permisos, autorizaciones y certificaciones necesarias. (Puntos Geodésicos Certificados por el IGN.)
- 16. Anexos:
 - Verificación de saneamiento de terreno.
 - Certificación ambiental
 - CIRA y Otros estudios que corresponda según las naturales del proyecto y normas vigentes.

2.3. PROCEDIMIENTO

El contratista para el desarrollo y presentación del expediente, deberá considerar los lineamientos generales del:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre INDECI.
- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Directivas de OSCE.
- Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y su reglamento (D.L. N°1252 y D.S. N° 284-2018-EF con sus respectivas modificaciones D.L. N° 1432)
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 28522 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento con sus modificatorias.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° ley de control interno de las entidades del estado.
- Directiva N° 01 2019 EF/63.01 Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias
- Y otros que demande la naturaleza del proyecto.

Asimismo, la Entidad basa al éxito del presente Expediente Tecnico, es elaborar Modelos de Información, correctamente estructurados y ejecutados, para ser usados en el diseño, estimación de costos, coordinación, fabricación, construcción y posterior operación de la edificación. Es responsabilidad de cada una de las partes del proyecto cumplir con los estándares mínimos presentados en este documento, para asegurar la máxima fidelidad y confiabilidad en los Modelos de Información para los usos indicados. Esta confiabilidad debe mantenerse en todos los tipos de documentos generados, desde los modelos 3D hasta los planos y planillas de conteo.

2.4. INFORME QUE DEBERA SER PRESENTADO POR EL CONSULTOR Y REVISIONES CORRESPONDIENTES

PRIMER ENTREGABLE

Presentación del plan de actividades, estudios básicos e implementación del plan de contingencia para el GOBIERNO REGIONAL DE PASCO.

SEGUNDO ENTREGABLE

Presentación del anteproyecto definido de la nueva infraestructura del GOBIERNO REGIONAL DE PASCO.

TERCER ENTREGABLE

Presentación del Expediente Técnico consolidado y aprobado mediante acto resolutivo de acuerdo a los Contenidos establecidos en los Términos de Referencia.



NOTA: El consultor presentará el primer y segundo entregable del expediente técnico en formato físico y digital. Entendiéndose como formato físico, a todo el contenido del expediente técnico en versión impresa, legible y a color. Asimismo, se entiende por formato digital, a todos los archivos en versión original, editable y nativa que compone el expediente técnico de obra (Word, Excel, Auto Cad S10 Ms proyect y pdf).

El consultor presentará el tercer entregable (Expediente Técnico Consolidado y aprobado) en 02 ORIGINALES -juegos de formato físico en versión original y 03 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido).

2.5. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

2.5.1. PRIMER ENTREGABLE

PLAN DE TRABAJO

Presentación del plan de trabajo adjuntando cronograma del mismo

EL CONSULTOR, presentara el informe Nro. 01 con el resumen del avance a nivel técnico – financiero, en el desarrollo de la elaboración de dicho informe, además del siguiente contenido.

• INVENTARIO VIAL (100%)

- Se desarrollará en función al manual de inventario viales (R.D. Nro. 09-2014: MTC/14) Y
 (RD Nro. 22-2015-MTC/14) o la normativa vigente dispuesta por el MTC.
- Informe de inspección de campo, el que deberá ser hecho de conocimiento de todos los especialistas del consultor.
- Determinación el inicio y final del camino, consideración los accesos, de manera que pueda establecerse las estaciones de concreto.
- Descripción y características del camino.
- Descripción y características de la superficie de rodadura, canteras y fuentes de agua.
- Inventario detallado de los puntos críticos, indicados su ubicación y planteando las alternativas de solución.
- o Inventario y evaluación de las obras de drenaje y obras complementarias existente.
- Deberá de adjuntar vistas fotográficas, del total del inventario vial en los cuales se pueda apreciar la ubicación, condición y dimensiones.

ESTUDIO DE TRÁFICO (100%)

 Estudio de Trafico concluido el mismo que contendrá el informe y análisis de los resultados de: IMD corregidos por estación (es) establecidas y como consecuencias de los conteos volumétricos.

GEORREFERENCIACIA, TOPOGRAFIA Y TRAZO (100%)

- Puntos principales poligonal de apoyo, control, auxiliares y BM's etc, al 100% todo de acuerdo a lo solicitado en el anexo 03 de los presentes términos de referencia.
- Levantamiento de la franja topografica (Ver Anexo 03) a lo largo del eje proyectado al 100% replanteo de PI's, estacado y nivelación al 100%.
- o Trazo definitivo del alineamiento, teniendo en cuenta la normativa vigente.
- Planos de planta incluyendo el trazo concluido, perfil y secciones trasversales (a nivel de terreno) al 100%.
- Informe de georreferenciación, topografía y trazo al 100%
- o Levantamiento topográfico de DME´s, quebradas areas al 100%.
- Informe de analisis de alternativas de trazado para reducir afectaciones a viviendas,
 muros, cultivos, infraestructura social como escuelas, iglesias, clinicas y cementerios.

DISEÑO DE GEOMÉTRICO (100%)

Se desarrollará los siguientes Ítems: ubicación de canteras, definición de vehículos de diseño, control de accesos y todo lo que concierne a diseño geométrico en planta.





• INFORME DE SUELOS Y CANTERAS

Estudio de canteras

- Remitirá la relación de canteras ubicadas, la descripción de las canteras.
- Panel fotográfico de la totalidad de actividades efectuadas, en el estudio de canteras.
- Relación de fuentes de agua, descripción de las fuentes de agua, coordenadas y panel fotográfico

2.5.2. SEGUNDO ENTREGABLE

ANTEPROYECTO DEFINIDO

EL CONSULTOR presentara el informe Nro. 02 con el resumen del avance realizado a nivel técnico – financiero, mencionando los inconvenientes vistos en campo y en el desarrollo de la elaboración de dichos informes, además presentara los siguientes capítulos concluidos (las especialistas intervendrán en el campo con los planos topográficos aprobados, para levantar la información de cada especialista).

• ESTUDIO DE SUELOS (100%)

- Presentará la descripción de la superficie de rodadura existente lo cual será por sectores, con sus respectivas vistas fotográficas.
- Presentará la relación de calicatas efectuadas a lo largo del trazo, indicando progresivas, coordenadas UTM, Lado, numero de calicatas, estratos, profundidades clasificación SUCS, AAHSHTO, límite de consistencia, humedad natural.
- Presentará el panel fotográfico de las plataforma y calicatas realizadas.
- Presentará los riesgos de exploración de las calicatas realizadas, con sus respectivas vistas fotográficas y coordenadas UTM.

INFORME DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y DRENAJE (100%)

- Revisión y recopilación de la información cartográfica e hidrometeorológica disponible en la zona de estudio.
- Descripción de la zona de estudio.
- Caracterización hidrometeorológica.
 - o Registro de presentación máxima en 24 horas.
 - Análisis estadístico de datos hidrológicos.
 - Sección de periodo de retorno para cada estructura.
- Fichas de datos hidrometeorológicos de SENAMHI.
- Determinación de parámetros geométricos, como son: áreas, perimétrica longitud de cause, cota mínima del cauce, cota máxima del cauce y tiempo de concentración.
- Estudio de drenaje.
- Calculo hidráulico y diseño de drenaje longitudinal (cunetas) cálculos hidráulicos y diseño de drenaje trasversal (alcantarillas, badenes).
- Plano de delimitación de cuencas.
- Planos de sección de las obras de drenaje trasversal.
- Anexos de cálculos.

DISEÑO DE PAVIMENTO

El diseño de pavimentos se hará siguiendo lo estipulado en la norma técnica NTC CE010 Pavimentos urbanos, la norma DG-2018 y la norma técnica de suelos, geología, geotecnia y pavimentos del manual de carreteras y la metodología de diseño AASHTO 93

DISEÑO DE ESTRUCTURAS – OBRAS DE ARTE: elaborado al 100%

 Para la entrega del informe, primero deberá cumplirse con lo establecido en el informe N° 01, es decir que el estudio de tráfico, topográfico y trazo deben haber culminado y deben estar aprobados.





- Informe del inventario y evaluación de las estructuras existentes en la vía, sustentando con fichas técnicas de campo (De Corresponder)
- Descripción de las cargas a considerar, características y propiedades de los materiales a utilizarse en los diferentes tipos de estructuras, pre dimensionamiento preliminares en base a los parámetros de ingeniería que se vienen desarrollando.
- Memoria de cálculos de las obras de arte proyectadas.
- Cuadros de resúmenes y listados de los tipos y cantidades de estructuras proyectadas.
- Pre dimensionamiento final de las estructuras proyectadas en base a los parámetros de ingeniería final.
- Planos de planta y secciones y trasversales, con la ubicación de todas las estructuras proyectadas para la vía.
- Planos estructurales y sus detalles correspondientes para cada tipo de estructura.
- Especificaciones técnicas de las partidas del capítulo de estructuras.

a) **Metrados** (100%)

El consultor deberá calcular los metrados por partidas para cada actividad considerada en el presupuesto de obra, teniendo en cuenta las unidades de medición y base de pago indicadas en el manual de carreteras las unidades de medición y base de pago indicadas en el manual de carreteras especificaciones técnicas generales para construcción de carreteras EG-2013 y/o el glosario de partidas, aplicables a obras de rehabilitación mejoramiento; y construcción de carreteras y puentes (R.D. Nro. 09-2012-MTC/14).

b) Costos y presupuestos. (100%)

• EL CONSULTOR, presentara la estructura del presupuesto del proyecto conforme a las especificaciones técnicas generales para construcción de carreteras EG-2013 Y metrados al 100% de todas las partidas.

c) Programación de obras (100%)

- Se deberá formular el cronograma de ejecución de obra considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de accesos a ciertas áreas, etc. El cronograma se elaborará empleado el método PERT-CPM en un SOTWARE adecuando las partidas que conformen la ruta crítica de obra.
- El expediente técnico deberá contener mínimamente los siguientes cronogramas.

9	PROGRAMACION DE OBRA	
9.1	Cronograma General de obra y equipamiento	
9.2	Cronograma PERT – CPM de ejecución de obra	
9.3	Cronograma valorizado de ejecución de obra	
9.4	Cronograma de desembolso.	
9.5	Cronograma de adquisición de materiales y mano de obr	

d) Especificaciones Técnicas (100%).

- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS (100%)
- ESTUDIO DE SEÑALIZACION, DISPOSITIVOS DE CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (100%)

2.5.3. TERCER ENTREGABLE

A) CERTIFICACIÓN AMBIENTAL (100%)

El consultor presenta el estudio ambiental con el cargo del inicio de trámite de la certificación ambiental en sector.

B) ANEXOS (100%):

- Panel Fotográfico (Descripción por ubicación)
- Plan de Desvío Vehicular
- Saneamiento de terrenos
 - Tramitar, gestionar, acta de libre disponibilidad de terreno firmado por la comunidad nativa o arreglo institucional
- Libre disponibilidad de terrenos, Documento de Disponibilidad de Cantera, Material excedente de obra (botaderos), Disponibilidad de Patio de Máquinas y otros necesarios.
- Todos los Permisos, Planes y otros necesarios para el proyecto (saneados al 100%) de ser el caso
- Certificado de inexistencia de restos arqueologicos (cira)
- Permisos de agua emitidos por el ANA y/o ALA según sea el caso
- Tres cotizaciones mínimo por equipos y materiales a requerir
- Se deberá elaborar de acuerdo al estudio de pre inversión aprobado respetando los parámetros bajo los cuales fue declarado Viable el Proyecto, incluyendo costos, presupuesto, metas, diseño, cronograma, u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo.

2.5.4. ENTREGABLE N°04.

Presentación del Expediente Técnico consolidado y aprobado mediante acto resolutivo de acuerdo a los Contenidos establecidos en los Términos de Referencia.

El consultor deberá presentar el Expediente técnico consolidado de acuerdo al detalle en el ANEXO I con la resolución de aprobación adjuntada.

2.6. REVISION Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La presentación formal del expediente técnico completo y compatibilizado deberá realizarse a más tardar el día del vencimiento del plazo del contrato, pudiendo entregarse antes del plazo establecido bajo exclusiva responsabilidad del consultor. El consultor presentará (02) DOS originales del expediente técnico en formato físico y digital más (03) TRES copia física y digital de la versión original, la cual será revisado por los evaluadores del proyecto y/o por la supervisión contratada y/o por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Pasco. El archivo digital del expediente técnico original comprende sus respectivos archivos nativos (Word, Excel, Auto Cad, S10 Ms proyect, pdf y software que integran el modelo de información). El expediente técnico de obra deberá ser visada en todas sus páginas por el consultor y/o los profesionales responsables de las especialidades.

La sub gerencia de estudios será el responsable de evaluar y aprobar el expediente técnico dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario de producida la recepción y comunicará al consultor de ser el caso las observaciones si las hubiese. En caso de evidenciarse observaciones, el consultor con ocasión de la subsanación entregará 01 versión original y 01 copia del expediente técnico definitivo debidamente firmado por el consultor y especialistas, además presentará 01 cd conteniendo todo el expediente técnico definitivo original con sus respectivos archivos nativos (Word, Excel, Auto Cad, S10 Ms proyect y pdf). Teniendo la Resolución de aprobación del expediente técnico, el área usuaria realizará los trámites de gestión de acuerdo a ley para su ejecución de la Obra.

Toda la documentación deberá desarrollarse desde los Modelos de Información de la especialidad.

2.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

Se procederá a realizar la Liquidación del Contrato en virtud de lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.8. OBLIGACIONES DEL POSTOR

El consultor ejecutará el servicio en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y la propuesta técnica del servicio. Los equipos, materiales y personal técnico serán de exclusiva responsabilidad del consultor para la elaboración de un expediente técnico completo que incida en el funcionamiento del proyecto.

El consultor y su equipo profesional, asume con la entidad el compromiso de absolver y/o subsanar oportunamente, cualquier observación o consulta referida al Expediente técnico, y que pueda provenir de la entidad correspondiente durante el trámite de obtención de autorizaciones y/o licencias, durante el proceso de convocatoria para la ejecución de la obra, de parte del Supervisor durante la ejecución de la obra; o de los órganos de fiscalización y control del estado, o de la propia entidad, en las oportunidades que éstas últimas lo estimen necesario

El servicio es a todo costo incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar.

El proveedor será responsable ante cualquier accidente de su personal y de los daños a sus maquinarias y equipos, siendo responsable de la calidad ofrecida. En caso de evidenciarse deficiencias en las maquinarias y equipos deberán ser cambiadas de manera obligatoria a fin de garantizar los trabajos del servicio de consultoría.

El consultor ejecutará el servicio en estricta observancia a los lineamientos de seguridad y salud, siendo responsable máximo de las incidencias que se susciten por su falta de diligencia o cuidado durante la prestación del servicio de consultoría.

EL consultor asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes. Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago El consultor asume solidariamente con los profesionales que participaron en la elaboración del estudio, la responsabilidad por el contenido de la documentación técnica que lo integra.



REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser persona natural y/o jurídica.
- Con inscripción vigente en Registro Nacional de Proveedores (RNP), en la especialidad de "Consultoría de obras viales, puentes y afines" – Categoría C o superior.
- Con ruc activo y habido.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.

.10. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PERSONAL CLAVE

	PERSONAL CLAVE			
	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	
	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de (60) meses como jefe de proyecto y/o jefe de estudio y/o gerente de proyectos y/o responsable de estudio definitivo y/o Proyectista y/o la combinación de los términos anteriores en la: Elaboración y/o Supervisión y/o Reformulación y/o aprobación y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o estudios de preinversion, de obras similares ejecutadas en entidades públicas o privadas.	
Especialista en Mecánica de Suelos Ingeniero Civil mecánica de suelos y/o Especialista en Especialista en Suelos y/o jefe de Mecánica de Suelos y/o la combinación de los términos y/o Supervisión y/o Reformulación y/o apr		Experiencia efectiva mínima de (36) meses, como especialista en mecánica de suelos y/o Especialista en Estudios de Geotecnia y/o Especialista en Suelos y/o jefe de Mecánica de Suelos y/o Ingeniero de Suelos y/o la combinación de los términos anteriores en la: Elaboración y/o Supervisión y/o Reformulación y/o aprobación y/o reformulacion de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o estudios de		

			preinversion en obras generales ejecutadas en entidades públicas o privadas.
	Especialista en Metrados Costos y Presupuesto	Ingeniero Civil	Experiencia efectiva mínima de (36) meses, como especialista de metrados y Valorizaciones y/o costos y/o presupuesto y/o Ingeniero de Costos y/o ingeniero de metrados y Valorizaciones y/o Jefe de Metrados, costos y valorización y/o Responsable de Presupuesto y Valorizaciones y/o Ingeniero de Oficina Técnica y programación y/o la combinación de los términos anteriores en la: Elaboración y/o Supervisión y/o Reformulación y/o aprobación y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o estudios de preinversion en obras en general ejecutadas en entidades públicas o privadas.
	Especialista en Diseño de Pavimento e Infraestructura Vial	Ingeniero Civil	Experiencia efectiva mínima de (36) meses, como especialista en diseño vial y/o infraestructura vial y/o diseño de pavimentos y/o la combinación de los términos anteriores en la: Elaboración y/o Supervisión y/o Reformulación y/o aprobacion y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o estudios de pre inversión en obras en general ejecutadas en entidades públicas o privadas.
)	Especialista ambiental	Ingeniero Civil y/o Ambiental	Experiencia efectiva mínima de (36) meses, como especialista ambiental en la: Elaboración y/o Supervisión y/o Reformulación y/o aprobacion y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o estudios de pre inversion en obras en general ejecutadas en entidades públicas o privadas.
	Especialista en Análisis de riesgo y desastres Ingeniero Civil y/o Ambiental		Experiencia efectiva mínima de (36) meses, como especialista en Análisis de riesgo y desastres para la: Elaboración y/o Supervisión y/o Reformulación y/o aprobación y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o estudios de pre inversión en obras en general ejecutadas en entidades públicas o privadas.
	Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Ingeniero Civil	Experiencia efectiva mínima de (36) meses, como especialista en Estructuras y obra de arte, para la: Elaboración y/o Supervisión y/o Reformulación y/o aprobación y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o estudios de pre inversión en obras en general ejecutadas en entidades públicas o privadas.
	Especialista en Hidrologia, Hidraulica y Drenaje	Ingeniero Civil	Experiencia efectiva mínima de (36) meses, como especialista en Hidrologia, Hidraulica y Drenaje para la: Elaboración y/o Supervisión y/o Reformulación y/o aprobación y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o estudios de pre inversión en obras en general ejecutadas en entidades públicas o privadas.
	Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial	Ingeniero Civil	Experiencia efectiva mínima de (36) meses, como especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial para la: Elaboración y/o Supervisión y/o Reformulación y/o aprobación y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o estudios de pre inversión en obras en general ejecutadas en entidades públicas o privadas.
	Especialista en Señalización,	Ingeniero Civil	Experiencia efectiva mínima de (36) meses, como especialista en Señalización, Dispositivos de Control y Seguridad Vial para la: Elaboración y/o Supervisión y/o Reformulación y/o aprobación y/o

Dispositivos	Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o
de Control y	estudios de pre inversión en obras en general ejecutadas en entidades
Seguridad Vial	públicas o privadas.

NOTA:

Las actividades plasmadas en el presente numeral no son limitativas, las mismas que de acuerdo a la especialidad pueden ser complementadas por el consultor con el objetivo de cumplir con la finalidad pública del presente proyecto.

LA ENTIDAD tiene el derecho de solicitar el cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto, en caso se observe más de tres (3) ausencias y/o inasistencias a las reuniones de coordinación programadas por LA ENTIDAD, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva. Cabe indicar que no está permitido suplir al profesional principal por un asistente.

Según lo establecido en el último párrafo del Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es exclusiva responsabilidad de EL CONSULTOR ejecutar la prestación contratada con el plantel profesional ofertado.

2.11. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico se prestará en el plazo de 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA	
)	1	A la presentación del 1er entregable: Plan de trabajo, estudios básicos e implementación del plan de contingencia.	A los 40 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. De no entregar en el plazo previsto se procederá a aplicar las penalidades correspondientes a mora establecido en el ítem XIV.	
	2	A la presentación del 2do entregable: Anteproyecto definido	A los 80 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. De no entregar en el plazo previsto se procederá a aplicar las penalidades correspondientes a mora establecido en el ítem XIV.	
	3	A la presentación del 3er entregable: Expediente Técnico completo	A los 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. De no entregar en el plazo previsto se procederá a aplicar las penalidades correspondientes a mora establecido en el ítem XIV.	

2.12. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	% DE PAGO
1	A la presentación del 1er entregable: Plan de trabajo, estudio básico e implementación del plan de contingencia.	20% del monto contractual.
2	A la presentación del 2do entregable: Anteproyecto definido	
3	A la presentación del 3er entregable: Proyecto definido	30% del monto contractual.
4	Expediente Técnico aprobado mediante acto resolutivo.	20% del monto contractual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

• Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. (Aplicable para el primer pago)

- Comprobante de pago. (Aplicable para el primer y segundo pago)
- Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra. (Aplicable para el tercer
- Consentimiento o aprobación, según corresponda, de la liquidación del Contrato de Consultoría de obra. (Aplicable para devolución de garantía de Fiel Cumplimiento)

Dicha documentación deberá presentarse en Mesa de partes presencial del Gobierno Regional de Pasco.

2 13. MEDIDAS DE CONTROL

AREA QUE SUPERVISARÁ

El servicio estará supervisado por la Sub Gerencia de Estudio del Gobierno Regional de Pasco, el mismo que designará o contratará un profesional especialista o un equipo supervisor. Que deberá ser presentado al inicio de la consultoría de elaboración de expediente técnico.

ÁREA QUE COORDINA CON EL PROVEEDOR

El consultor coordinará directamente con la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Pasco el mismo que designará un coordinador de proyecto de planta.

RESPONSABLE DEL ÁREA BRINDARA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Gobierno Regional de Pasco a través de la Sub Gerencia de Estudios otorgará la conformidad del servicio previa opinión e informe favorable del evaluador y/o supervisor y/o coordinador del proyecto asignado por el área usuaria.

NOTIFICACIÓN

El consultor deberá establecer la dirección física, dirección electrónica y teléfono, a fin de notificar las consultas, y/u observaciones por parte de la Entidad, cualquiera de los medios tiene valor legal.

El consultor tendrá 05 días antes para poder comunicar la modificación de la dirección física, dirección electrónica y teléfono.

CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO 2.14.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios previa opinión e informe favorable del evaluador y/o coordinador del

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

2.15. **PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10xMonto Vigente $Penalidad \ Diaria = \frac{6.123...}{FxPlazo \ vigente \ en \ dias}$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo





transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	OTRAS PENALIDA	NDES	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.2 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Evaluador y Área Usuaria
2	Por inasistencia del jefe de proyecto a reuniones solicitadas por la entidad (notificación con 48 horas de anticipación por medio escrito o vía correo electrónico)	0.15 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Evaluador y Área Usuaria
2	No comunica el cambio de domicilio legal	0.15 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaria
4	No comunica el cambio de correo electrónico	0.15 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaria
5	Presenta información inexacta y falsa	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaria
6	No uso de equipo estratégico (Camioneta, Equipo topográfico, GPS, etc.) establecido en los términos de referencia	0.10UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaria
7	Por observación reiterativa al entregable (Aplicable en la segunda observación reiterativa).	25% UIT por cada observación reiterativa	Según informe del Evaluador y Área Usuaria
8	Por presentación de expediente técnico incompleto e inexacta de acuerdo a la estructura del TDR.	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaria
9	En caso de presentar el expediente técnico, con más de 50% de cantidad de observaciones reiterativamente (sin subsanar)	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaria
10	Por no contener las firmas de los profesionales, de acuerdo a sus especialidades.	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaria
11	Cuando el personal clave se encuentre en calidad de inhabilitado por el colegio profesional respectivo.	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaria
12	Cuando incumple el formato de presentación impreso y digitalizado	0.1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaria
13	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el persona lacreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaria

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

2.16. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

El expediente técnico deberá contener lo considerado en el ANEXO I.

2.17. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA

En el ANEXO II se adjunta la estructura de costos y en el ANEXO III el presupuesto desagregado.

2.18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN	
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil, titulado.	
Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil, titulado.	
Especialista en Metrados Costos y Presupuesto	Ingeniero Civil, titulado.	
Especialista en Diseño de Pavimento e Infraestructura Vial	Ingeniero Civil, titulado.	
Especialista ambiental	Ingeniero Civil y/o Ambiental, titulado.	
Especialista en Análisis de riesgo y desastres	Ingeniero Civil y/o Ambiental, titulado.	
Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Ingeniero Civil, titulado.	
Especialista en Hidrologia, Hidraulica y Drenaje	Ingeniero Civil, titulado.	
Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial	Ingeniero Civil, titulado.	
Especialista en Señalización, Dispositivos de Control y Seguridad Vial	Ingeniero Civil, titulado.	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

L Requisitos:

N°	Cargo	Experiencia	
1	Jefe de Proyecto	Experiencia mínima de (60) meses como jefe de proyecto y/o jefe de estudio y/o gerente de proyectos y/o responsable de estudio definitivo y/o Proyectista y/o la combinación de los términos anteriores en la: Elaboración y/o Supervisión y/o Reformulación y/o aprobación y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o estudios de preinversion, de obras similares ejecutadas en entidades públicas o privadas.	

Especialista en 2 Mecánica de Suelos		Mecánica de	Experiencia efectiva mínima de (36) meses, como especialista en mecánica de suelos y/o Especialista en Estudios de Geotecnia y/o Especialista en Suelos y/o jefe de Mecánica de Suelos y/o Ingeniero de Suelos y/o la combinación de los términos anteriores en la: Elaboración y/o Supervisión y/o Reformulación y/o aprobación y/o reformulacion de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o estudios de preinversion en obras generales ejecutadas en entidades públicas o privadas.
		Especialista en Metrados Costos y Presupuesto	Experiencia efectiva mínima de (36) meses, como especialista de metrados y Valorizaciones y/o costos y/o presupuesto y/o Ingeniero de Costos y/o ingeniero de metrados y Valorizaciones y/o Jefe de Metrados, costos y valorización y/o Responsable de Presupuesto y Valorizaciones y/o Ingeniero de Oficina Técnica y programación y/o la combinación de los términos anteriores en la: Elaboración y/o Supervisión y/o Reformulación y/o aprobación y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o estudios de preinversion en obras en general ejecutadas en entidades públicas o privadas.
	4	Especialista en Diseño de Pavimento e Infraestructura Vial	Experiencia efectiva mínima de (36) meses, como especialista en diseño vial y/o infraestructura vial y/o diseño de pavimentos y/o la combinación de los términos anteriores en la: Elaboración y/o Supervisión y/o Reformulación y/o aprobacion y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o estudios de pre inversión en obras en general
	5	Especialista ambiental	ejecutadas en entidades públicas o privadas. Experiencia efectiva mínima de (36) meses, como especialista ambiental en la: Elaboración y/o Supervisión y/o Reformulación y/o aprobacion y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o estudios de pre inversion en obras en general ejecutadas en entidades públicas o privadas.
	6	Especialista en Análisis de riesgo y desastres	Experiencia efectiva mínima de (36) meses, como especialista en Análisis de riesgo y desastres para la: Elaboración y/o Supervisión y/o Reformulación y/o aprobación y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o estudios de pre inversión en obras en general ejecutadas en entidades públicas o privadas.
	7	Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Experiencia efectiva mínima de (36) meses, como especialista en Estructuras y obra de arte, para la: Elaboración y/o Supervisión y/o Reformulación y/o aprobación y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o estudios de pre inversión en obras en general ejecutadas en entidades públicas o privadas.
	8	Especialista en Hidrologia, Hidraulica y Drenaje	Experiencia efectiva mínima de (36) meses, como especialista en Hidrologia, Hidraulica y Drenaje para la: Elaboración y/o Supervisión y/o Reformulación y/o aprobación y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o estudios de pre inversión en obras en general ejecutadas en entidades públicas o privadas.
	9	Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial	Experiencia efectiva mínima de (36) meses, como especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial para la: Elaboración y/o Supervisión y/o Reformulación y/o aprobación y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o estudios de pre inversión en obras en general ejecutadas en entidades públicas o privadas.
	10	Especialista en Señalización, Dispositivos de Control y Seguridad Vial	Experiencia efectiva mínima de (36) meses, como especialista en Señalización, Dispositivos de Control y Seguridad Vial para la: Elaboración y/o Supervisión y/o Reformulación y/o aprobación y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o estudios de pre inversión en obras en general ejecutadas en entidades públicas o privadas.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Camioneta doble cabina 4x4	1 Und
2	Laptop Core I9	2 Und
3	Software vinculante para el desarrollo de proyectos	1 Und

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial de la contratación de la elaboración del expediente técnico, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o Supervisión y/o Reformulación y/o aprobación y/o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o estudios de pre inversión de contruccion y/o creación y/o mejoramiento de infraestructura vial.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con váucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el ANEXO Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.





⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el ANEXO N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el ANEXO Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

3.1. REQUISITOS DEL POSTOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- El postor será una persona natural o jurídica que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como Ejecutor de Obras.
- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar en un (01) original, (2) copias y en digital los trámites que realiza a la Entidad tales como: Ampliaciones de Plazo, Adicionales de Obra, valorizaciones, cronograma de ejecución, solicitud de sustitución del personal propuesto y otros.

El Contratista será responsable de los tramites de permisos, certificaciones, autorizaciones, y otros, necesarias para el proceso de ejecución

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.

La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.

El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto, para la cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el Contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

El Contratista deberá contar con una Oficina Implementada en la ciudad donde se realizará la Supervisión de la Obra, para el cumplimiento de sus funciones técnicas, administrativas y de coordinaciones, durante la ejecución de la obra.

El Contratista debe contar previo inicio a sus labores con Seguro Contra Accidentes Personales, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo u otros seguros para todo su



personal. El mismo que será presentado a la suscripción del contrato y deberá estar vigente desde el inicio de sus actividades y por el plazo estipulado en su contrato.

3.3. CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

Se realizará en cumplimiento al D.S 350-2018-EF, y a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, y sus modificatorias.

3.4. EJECUCION DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico aprobado por la Entidad. Los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en dicho expediente. Asimismo, el contratista deberá mantener en obra, una copia completa del expediente técnico en un lugar asequible y seguro de la obra. Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad. El contratista tiene la obligación de revisar el expediente técnico en su totalidad para advertir de alguna irregularidad o inconsistencia, para ello deberá elaborar el informe de compatibilidad.

Todo procedimiento constructivo empleado será de primera calidad y estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la ejecución de la obra.

El Contratista será responsable de los tramites de permisos, certificaciones, autorizaciones, y otros, necesarias para el proceso de ejecución.

3.5. FUNCIONES DEL PERSONAL

El postor deberá contar con un plantel profesional que a juicio sea idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir con los alcances del servicio y serán responsables de las funciones que cumplan y/o labores que desarrollen la ejecución de la obra.

3.6. VALORIZACIONES

La valorización será de periodo MENSUAL y el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento.

Para el pago de valorizaciones de obra de contrato principal, de valorización de adicionales, deductivos o valorización de gastos generales, el Contratista presentará un (1) ejemplar en original y dos (2) copias, debidamente foliado con la documentación sustentatoria.

Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor, el sello y firma deben ser originales, es decir firmados manualmente.

Los documentos se entregarán de la siguiente manera: En físico y en digital.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

El CONSTRATISTA deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios.

ITEM	DESCRIPCIÓN						
Informe	del co	del contratista de obra					
Informe	del res	del residente de obra					
Indice							
1	Copia	fedateada de la garantía de fiel cumplimiento					
2	Valori	zaciones Original					
	2.1 Informe técnico del residente de obra						
	2.2	Informe de los especialistas (de ser el caso)					

		2.3	Memoria descriptiva del Proyecto			
-		2.4	Ficha técnica			
H		2.5	Hoja resumen de valorizacion			
-		2.6	Valorizacion			
H		2.7	Acta de Resumen de Metrados ejecutados con firma legalizada del residente y supervisor			
\vdash		2.8	Planilla de metrados			
-		2.9	Curva S			
H		2.3	Cuadro control de amortizaciones			
-						
H		2.11				
		2.12	Informe de los especialistas según participación en obra debidamente presentados y firmados de manera fehaciente.			
		2.13	Estado de vigencia de las garantías y copia fedateada de carta fianza de fiel cumplimiento y/o certificado de MYPE, copia de carta fianza por adelanto directo y adelanto por materiales (en caso)			
		2.14	Hoja de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por la entidad			
		2.15	Copia de planilla de pago del personal, correspondiente al mes de pago			
		2.16	Copia de resultados de laboratorio (firmado por el residente y supervisor y/o inspector)			
		2.17	Control de calidad			
		2.18	Copia de cronograma valorizadas y actualizado de avance de obra (firmado por el residente de obra y supervisor y/o inspector).			
		2.19	Certificado de habilidad de los profesionales según participación en cada valorización.			
		2.2	Copia del Cuaderno de Obra			
		2.21	Panel Fotográfico de las partidas ejecutadas del mes			
Г		2.22	Plano donde se detallen partidas ejecutadas del mes			
		2.23	Otros requeridos por la entidad			
	3	Factur	Factura original y cuenta de detracción			
	4	Copia	ia fedateada del contrato de ejecución de obra			
		4.1	Copia de fedateada acta de reinicio de obra (de ser el caso)			
		4.2	Copia fedateada de la suspensión de obra (de ser el caso)			
		4.3	Copia fedateada de acta de inicio de obra			
		4.4	Copia fedateada de acta de entrega del terreno			
T	5	Copia	fedateada del cuaderno de obra			
1	6	Panel	fotográfico (detallando los trabajos y fechas correspondientes)			
1	7	Plano	clave con el detalle de las partidas ejecutadas			
	8	Copia	fedateada del contrato del consorcio y adenda			
28.00		8.1	Vigencia poder del representante legal			
	9	Copia	resolución de aprobación del expediente técnico			
	10		contractual vigente explicativo			
Г	11	Copias	s fedateadas de las resoluciones de ampliaciones consentidas			
	12	Pago I	Planilla (ESSALUD, ONP, AFP, SENCICO, CONAFOVICER) firmado por el residente y sentante Legal.			
	13		fedateada de otorgamiento de la buena pro			
	14	Seguro complementario de riesgo de todo el personal fedateado				
>	15	Certific	cado de habilidad actualizada del residente y personal clave (si entrega la copia debe estar amente fedateado)			
	16		cado de habilidad actualizada del supervisor (si entrega la copia debe estar debidamente			
	17	Ficha	RUC de la empresa o personal natural según corresponda			
	18	RNP v	rigente			



19	Copia	Copia del DNI del representante legal fedateado				
20	Entrega de CD digital con la valorización correspondiente al mes					
21		Constancia de no adeudo por los todos los conceptos firmado por una autoridad competente del lugar donde se ejecuta la obra				
22	Otros documentos requeridos por la entidad contratante					
23	Anexos					
	Copia de todas las cartas, informes, oficios, notificaciones, entre otros de las cursadas en el contratista, entidad, supervisión, entidades públicas y privadas, personas naturales y jurídicas que corresponde a la ejecución de la obra en el mes de valorización					
	23.2	23.2 Copia de la propuesta económica con la cual gano el proceso de selección				

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento

3.8. FORMA DE PAGO

La entidad pagara la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pedidos de valorizaciones mensual. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

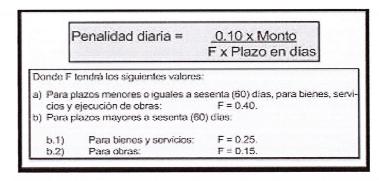
3.9. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA

Con respecto a las penalidades a aplicar, en el presente proceso de convocatoria se regirá la penalidad por mora, de acorde al artículo 162 del Reglamento de Contrataciones del Estado, así como lo dispuesto en sus respectivos incisos, que se detallan:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

3.10. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad			
3	INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los equipos de protección personal, así como la indumentaria correspondiente, de acuerdo con lo indicado en el Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional en la Obra.	0.5 UIT por cada ocurrencia en obra.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad		
4	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto personal como vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el municipio de la zona.	0.5 UIT por cada ocurrencia en obra.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad		
5	CRONOGRAMA VALORIZADO Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio, reinicio u otorgamiento de ampliación de plazo contractual de acuerdo al DS 344-2018- EF.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad		
6	INCUMPLIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÈGICO Cuando el contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados acreditados en la suscripción del contrato.	0.5 UIT por cada equipo y por día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad		
7	CUADERNO DE OBRA No tener al día el cuaderno de obra (Cuaderno, las anotaciones en el cuaderno son diarias).	0.5 UIT por día no anotado.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad		
8	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad		
9	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad		
10	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado mediante DS N°005-2012-TR N°,009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.8 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad		
11	RESPUESTA A SOLICITUDES No responder las solicitudes escritas de la Entidad y/o el Supervisor en el plazo establecido.	0.8 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad		
12	Por no presentar el cronograma de participación del personal clave en los 04 días siguientes al inicio de obra, reinicio de obra u otorgamiento de ampliación de plazo.	0.8 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad		
13	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	0.5 UIT por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor,		



			Inspector de obra o entidad
14	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad.	0.8 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
15	SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) SEGURIDAD Y SALUD Por no presentar y/o no se encuentre vigente a póliza y/o no cobertura al 100% a los trabajadores que se encuentren ejecutando la obra, se aplicara la penalidad.	0.8 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
16	HABILIDAD DE PROFESIONALES De no presentar el Contratista la habilidad del plantel profesional, se aplicará la penalidad.	0.8 UIT por cada profesional.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
17	Por demora en la presentación de los Informes mensuales de obra indicados en los Términos de Referencia, de valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos, de Liquidaciones, de ampliaciones de plazo y de informes específicos.	0.8 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
18	Por presentar documentación falsificada y/o adulterada en cualquier trámite con la entidad.	1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
19	Cuando el personal de la ejecución no asista a una reunión convocada por la entidad de manera escrita.	0.8 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o entidad
20	IMPACTO AMBIENTAL De ser la Entidad sujeta a sanción administrativa por parte de la Autoridad Ambiental por incumplimiento del CONTRATISTA en la obra, quien a su vez asumirá el 100% de la sanción impuesta.	0.8 UIT por cada sanción administrativa.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o entidad

Asimismo, la Entidad aplicara penalidades teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 161, 162 y 163, del RLCE.

Procedimiento de Aplicación

De detectarse alguna infracción cometida, la entidad y/o la supervisión mediante carta notificara la situación verificada, adjuntando la evidencia de la infracción que puede ser mediante acta de visita de obra o captura de pantalla de una comunicación virtual, otorgando un plazo para el pronunciamiento respectivo.

El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo o no justificar adecuadamente; la entidad y/o supervisión procede a aplicar la penalización, la cual será aplicada en la siguiente valorización o en la valorización final según corresponda.

3.11. JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JRD)

De conformidad con el numeral 243.6 del artículo 243° del RLCE, en aquellos contratos de obra que comprendan diseño y construcción, las partes incorporan, obligatoriamente, a la cláusula de solución de controversias del contrato que las soluciones de estas estén bien a cargo de una Junta de Resolución de Disputas (JRD). En estos contratos, la Junta de Resolución de Disputas ejerce sus funciones durante la ejecución contractual, que inicia con la elaboración



del Expediente Técnico. Las decisiones emitidas por la Junta de Resolución de Disputas son vinculantes para las partes.

La solución de controversias a través de la Junta de Resolución de Disputas se sujetará a las disposiciones contenidas en la LCE, su Reglamento y la Directiva N° 12-2019-OSCE/CD "Junta de Resolución de Disputas", así como las disposiciones que se emitan al respecto.

El artículo 247 del Reglamento y el literal d) del numeral 7.21 de la Directiva N° 12-2019-OSCE/CD establece que las partes asumen en partes iguales todos los honorarios y gastos de los miembros de la Junta de Resolución de Disputas, conforme a lo establecido en las respectivas Tablas de los Centros de Administración de Junta de Resolución de Disputas.

3.12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Α

UNIDAD	EQUIPO	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	1
2	CAMION VOLQUETE 15 M3	1
3	COMPRENSORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	1
4	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	1
5	CARGADOR S/LLANTAS DE 125 HP 2.5 YD3	1
6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	1
7	MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG	1
8	MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG C/CINCEL-ACCS	1
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	1
10	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	1
11	TEODOLITO	1
12	ESTACION TOTAL	1
13	NIVEL TOPOGRAFICO	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Profesión		
Residente de obra	Ingeniero civil, titulado		
Especialista de Suelos y Pavimentos	Ingeniero civil o ingeniero geólogo, titulado		
Especialista en Hidrología e Hidráulica	Ingeniero Civil o Ingeniero Hidráulico, titulado		
Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero civil o ingeniero geólogo, titulado		

Especialista ambiental	Ingeniero ambiental, titulado
	Ingeniero civil o ingeniero ambiental o ingeniero industrial, titulado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia				
Residente de obra	Experiencia no menor de 5 años como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe				
Residente de obra	de supervisión en obras similares.				
Fanacialista da Sualagu	Experiencia no menor de 3 años como especialista en suelos y/o especialista en				
Especialista de Suelos y	pavimentos y/o especialista en asfalto en la ejecución o supervisión de obras en				
Pavimentos	general.				
Especialista en Hidrología	Experiencia no menor de 3 años como especialista en higrología y/o especialista en				
e Hidráulica	hidráulica en la ejecución o supervisión de obras en general.				
Especialista en Geología y	Experiencia no menor de 3 años como especialista en geología y/o especialista en				
Geotecnia	geotecnia en la ejecución o supervisión de obras en general.				
	Experiencia no menor de 3 años como especialista en medio ambiente y/o				
Especialista ambiental	especialista en mitigación ambiental y/o especialista en gestión ambiental en la				
	ejecución o supervisión de obras en general.				
Faranialista an Conveidad	Experiencia no menor de 3 años como especialista en seguridad en el trabajo y/o				
Especialista en Seguridad	especialista en salud ocupacional y/o especialista en gestión de riesgos en la				
y salud	ejecución o supervisión de obras en general.				

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Construcción y/o creación y/o mejoramiento de infraestructura vial

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor

en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



ANEXO I

ESTUDIO TOPOGRÁFICO

El estudio topográfico comprende lo siguiente:

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos.
- Proporcionar información de base para los estudios de: Mecánica de Suelos, geotecnia, Evaluación de Riesgos. Así como de ecología y sus efectos en el medio ambiente.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los elementos estructurales (en caso de existir muros de contención, cercos perimétricos y módulos existentes)
- Establecer BM's para el replanteo durante la construcción, los cuales deberán ser documentadas.

Los estudios topográficos deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Levantamiento topográfico general de la zona del proyecto, documentado en planos a escala entre 1:500 y 1:200. con curvas de nivel a intervalos de 0.5 m
- Elaborar secciones transversales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal.
- Los planos deberán indicar, calles, avenidas y otras posibles referencias. Deberá igualmente indicarse con claridad los postes de luz, torres de alta tensión, buzones, y otros etc.
- Para efectos de la georreferenciación debe tenerse en cuenta que el Perú está ubicado en las zonas 17.18.19 y en las bandas M. L K. según la designación UTM. El elipsoide utilizado es el World Geodetic System 1984 (WGS-84).
- Si se dispusiera de estudios topográficos previos, de zonas adyacentes o que involucren el área del proyecto, estos deberán ser revisados a fin de verificar la compatibilidad de la información obtenida. Los planos serán presentados en láminas de formatos Al de las Normas Técnicas Peruanas, excepto cuando las dimensiones del proyecto hagan indispensable el uso de un formato distinto. Los registros digitales serán entregados en CD en un formato compatible con los programas especializados utilizados normalmente
- Como Anexo el consultor adjuntará el Estudio Geodésico de 02 puntos georreferenciados, de acuerdo a las normativas vigentes del IGN.

COLOCACION Y EMISION DE CERTIFICACION DE PUNTOS GEODESICOS GEOREFERENCIADOS Y CERTIFICADOS POR EL IGN

Se deberá cumplir con la presentación de lo siguiente:

- a. "Informe Técnico de Geodesia, que contiene: Georreferenciación, monumentación de pilares de concreto, Parámetros de Configuración, resultados de puntos geodésicos procesados y corregidos en base a la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continuo (REGPMOC) que proporcionan posicionamientos en el sistema de referencia WGS 84 y marco de referencia ITRF2000.
- b. "Informe de procesamiento de punto geodésico de orden C para fines de Ingeniería. de la Estación Base Utilizada, Data Nativo y Data Rinex de los puntos Geodésicos y descripción monográfica de los puntos geodésicos de orden C en coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84).
- c. "Planos de ubicación, ubicación de puntos Geodésicos (los puntos de control horizontal y vertical, deberán ubicarse en áreas que no sean disturbadas por las operaciones constructivas. Se establecerán las coordenadas y elevación para los puntos).
- d. "Deberá entregar 02 puntos certificados ante el Instituto Geográfico Nacional (IGN)

CONTENIDO MÍNIMO DE ESTUDIO TOPOGRÁFICO:

- 1. ASPECTOS GENERALES
 - 1.1. ANTECEDENTES
 - 1.2. OBJETIVOS
 - 1.3. ACCESO DE LA VÍA Y SITUACIÓN ACTUAL DE LA VÍA
 - 1.4. MARCO NORMATIVO
 - 1.5. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO
 - 1.6. CONDICIONES FISICAS:
 - CLIMA
 - TOPOGRAFÍA
 - HIDROGRAFÍA
 - SUELOS
 - 1.7. DESCRIPCION DEL TERRENO DE EMPLAZAMIENTO DE LA ENTIDAD.
 - 1.8. DESCARTE DE INCOMPATIBILIDAD DE UBICACIÓN
- 2. PROCEDIMIENTO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
 - 2.1. PROCEDIMIENTO DE CAMPO





- RECONOCIMIENTO DE LA ZONA DEL PROYECTO.
- GEORREFERENCIACIÓN
- POLIGONAL DE CIERRE
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO POR EL MÉTODO RADIAL
- LINDEROS COLINDANTES, ÁREA Y PERIMETRO DEL TERRENO
- LINDEROS COLINDANTES
- 3. CONSTRUCCIONES EXISTENTES
- 4. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS Y/O SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.
 - 4.1. SERVICIOS BASICOS EXISTENTES EN LA ENTIDAD
 - 4.2. SERVICIOS BASICOS EXISTENTES EN EL ENTORNO
 - 4.3. SERVICIOS BÁSICOS
- 5. ANALISIS DE COMPATIBILIZACION ENTRE PLANO TOPOGRAFICO Y LOS DOCUMENTOS DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL
 - 5.1. AREA Y PERIMETRO DEL PROYECTO
- 6. PANEL FOTOGRÁFICO
- 7. ANEXOS:
 - ANEXO N° 01: INFORME DE GEORREFERENCIACION
 - ANEXO N° 02: PUNTOS TOPOGRAFICOS
 - ANEXO N° 03: CERTIFICADO LITERAL
 - ANEXO N° 04: FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA
 - ANEXO N° 05: FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE MEDIA TENSION
 - ANEXO N° 06: CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EQUIPO TOPOGRAFICO Y GEODESIA

ESTUDIO DE DEMANDA

Deberá contener como mínimo la siguiente información:

- 1.ANTECEDENTES
- 2.MARCO NORMATIVO
- 3. HORIZONTE DE EVALUACION
- 4. AREA DE INFLUENCIA
- 5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
 - 5.1 POBLACIÓN DE REFERENCIA
 - 5.2 POBLACIÓN DEMANDANTE POTENCIAL
 - 5.3 POBLACIÓN DEMANDANTE EFECTIVA "SIN PROYECTO" Y "CON PROYECTO
- 6.ANALISIS DE LA OFERTA
- 7. DETERMINACION DE LA BRECHA
- 8.CONCLUSIONES
- 9. ANEXOS:
 - NÓMINAS DE FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TRABAJADORES PUBLICOS
 - ACTAS DE EVALUACIÓN
 - ACTA DE DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE
 - SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE TERRENO
 - COMPATIBILIDAD DE DEMANDA

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Deberá contener como mínimo la siguiente información:

- 1. GENERALIDADES
 - 1.1. ANTECEDENTES
 - 1.2. UBICACIÓN Y DESCRIPCION DEL AREA DE ESTUDIO
 - 1.3. ACCESOS AL AREA DE ESTUDIO
 - 1.4. OBJETIVOS DEL ESTUDIO
 - 1.5. METODOLOGIA
 - 1.6. ALCANCE DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
 - 1.7. NORMATIVIDAD
 - 1.8. DATOS GENERALES DE LA ZONA
 - 1.9. CONDICION CLIMATICA Y ALTITUD DE LA ZONA
- 2. ESTUDIO DE GEOLOGÍA DEL AREA DE ESTUDIO
 - 2.1. GENERALIDADES
 - 2.2. GEOLOGIA
 - 2.3. GEOMORFOLOGÍA





- 2.4. GEODINAMICA EXTERNA
- 2.5. GEODINAMICA INTERNA
- SISMICIDAD DEL AREA DE ESTUDIO
 - 3.1. CONDICIONES GEOTECNICAS
- 4. INVESTIGACIONES DE CAMPO
 - 4.1. PROGRAMA DE EXPLORACION DE CAMPO
 - 4.2. UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE EXPLORACION
- ENSAYOS DE CAMPO Y LABORATORIO
 - 5.1. ENSAYOS DE CAMPO
 - 5.2. ENSAYOS DE LABORATORIO
- PERFILES ESTRATIGRAFICOS
 - 6.1. CALICATAS
 - 6.2. RESULTADOS DE LOS ENSAYOS IN SITU
 - 6.3. NIVEL FREATICO
- ENSAYO DE PENETRACION ESTÁNDAR (SPT)
- 8. ENSAYO DE AUSCULTACION CON PENETROMETRO DINAMICO LIGERO DE PUNTA CANONICA (DPL)
- ANALISIS DE CIMENTACION
 - 9.1. PROFUNDIDAD DE CIMENTACIÓN
 - 9.2. TIPO DE CIMENTACIÓN
 - 9.3. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA
- 10. ASENTAMIENTO
 - ASENTAMIENTO TOTAL INMEDIATO 10.1.
 - 10.2. ASENTAMIENTO TOLERABLE
- 11. DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE CONTENCION
- 12. ESTABILIDAD DE TALUDES
- 13. DISEÑO DE PAVIMENTOS
 - 13.1. ENSAYO DE PROCTOR MODIFICADO
 - ENSAYO DE CALIFORNIA BEARING RATIO (CBR) 13.2.
- 14. PROBLEMAS ESPECIALES
 - 14.1. SUELOS COLAPSABLES
 - 14.2. SUELOS EXPANSIVOS
 - 14.3. LICUACION DE SUELOS
- 15. AGRESIÓN DEL SUELO DE CIMENTACION
 - ATAQUES ÁCIDOS 15.1.
 - ATAQUE POR SULFATO 15.2.
 - ATAQUES POR CLORUROS 153
- 16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 17. RESUMENES DE VALORES Y PARAMETROS

ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS (EVAR)

Deberá contener como mínimo la siguiente información:

PRESENTACION

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

- 1.1. OBJETIVO GENERAL
- 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- 1.3. FINALIDAD
- 1.4. JUSTIFICACIÓN
- 1.5. ANTECEDENTES
- 1.6. MARCO NORMATIVO

CAPÍTULO II: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL AREA DE ESTUDIO

- 2.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA
- 2.2. BASE TOPOGRAFICA
- 2.3. VÍAS DE ACCESO
- 2.4. CARACTERÍSTICAS SOCIALES Y ECONOMICAS.
 - 2.4.1. CARACTERISTICAS SOCIALES
 - 2.4.1.2. VIVIENDA
 - 2.4.1.3. SERVICIOS PUBLICOS
 - 2.4.1.4. INSTITUCIONES EDUCATIVAS
- 2.5. CARACTERÍSTICAS ECONOMICAS
- 2.6. CONDICIONES FÍSICAS DEL TERRITORIO
- 2.7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS NATURALES EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN Y VÍAS DE **ACCESO**





CAPÍTULO III: DETERMINACIÓN DEL PELIGRO

- 3.1. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PELIGRO
- 3.2. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA.
- 3.3. RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN RECOPILADA
- 3.4. IDENTIFICACIÓN DE PROBABLE ÁREA DE INFLUENCIA
- 3.5. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN
- 3.6. SUSCEPTIBILIDAD DEL TERRITORIO (FACTORES CONDICIONANTES, FACTOR DESENCADENANTE)
 - 3.6.1. ANÁLISIS DE LOS FACTORES CONDICIONANTES
 - 3.6.2. ANÁLISIS DE LOS FACTORES DESENCADENANTES
- 3.7. ANÁLISIS DE ELEMENTOS EXPUESTOS
- 3.8. DEFINICIÓN DE ESCENARIO
- 3.9. ESTRATIFICACIÓN DEL NIVEL DE PELIGRO
- 3.10. NIVELES DE PELIGRO
- 3.11. MAPA DE PELIGRO

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

- 4.1. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD
- 4.2. VULNERABILIDAD EN DIMENSIÓN SOCIAL
- 4.3. VULNERABILIDAD EN DIMENSIÓN ECONÓMICA
- 4.4. VULNERABILIDAD EN DIMENSIÓN AMBIENTAL
- 4.5. ESTRATIFICACIÓN DE LA VULNERABILIDAD
- 4.6. NIVELES DE VULNERABILIDAD
- 4.7. MAPA DE VULNERABILIDAD

CAPÍTULO V: CÁLCULO DEL RIESGO

- 5.1. METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL RIESGO
- 5.2. NIVELES DEL RIESGO
- 5.3. ESTRATIFICACIÓN DEL NIVEL DEL RIESGO
- 5.4. MAPA DE RIESGOS
- 5.5. MATRIZ DE RIESGOS
- 5.6. CÁLCULO DE EFECTOS PROBABLES (DAÑOS Y PÉRDIDAS)

CAPÍTULO VI: CONTROL DEL RIESGO

- 6.1. COSTO EFECTIVIDAD
- 6.2. CONTROL DE RIESGOS
- 6.3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

ANEXOS:

- ANTECEDENTES
- NÓMINAS DE FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TRABAJADORES PUBLICOS PANEL
- FOTOGRÁFICO



ANEXO II

A. ESTRUCTURA DE COSTOS EXPEDIENTE TÉCNICO.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL MILAGRO – EMP PA 106 SUIZA – DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, LA CARRETERA VECINAL - EMP PA 622 DISTRITOS DE HUACHON, PAUCARTAMBO DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI: 2661613.

CLIENTE:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS GRP									
FECHA:	ENERO DEL 2025									
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	TIEM.		C.U.	P/	ARCIAL S/.	SUE	TOTAL S/.
1	PROFESIONALES ESPECIALISTAS								S/	476,000.00
1.01	Jefe de Proyecto	Serv.	1	4	S/	12,000.00	S/	48,000.00		and the second second
1.02	Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto	Serv.	1	4	S/		S/	40,000.00		
1.03	Asistente en Metrados, Costos y Presupuesto	Serv.	1	4	S/		S/	40,000.00		
1.04	Especialista en Mecanica de Suelos	Serv.	1		S/	8,000.00	S/	32,000.00		
1.05	Asistente en Mecanica de Suelos	Serv.	1		S/		S/	16,000.00		
1.06	Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Serv.	1		SI		S/	40,000.00		
1.07	Asistente en Estructuras y Obras de Arte	Serv.	1		S/	5,000.00		20,000.00		
1.07	Especialista en Hidrologia, Hidraulica y Drenaje	Serv.	1		SI	8,000.00		32,000.00		
	Asistente en Hidrologia, Hidraulica y Drenaje	Serv.	1		S/			16,000.00		
1.09		Serv.	1	4	S/		SI	32,000.00		
1.1	Especialista en Topografia, Trazo y Diseño Vial		1	4	S/		SI	16,000.00		
1.11	Asistente en Topografia, Trazo y Diseño Vial	Serv.	1		SI		SI	32,000.00		
1.12	Especialista en Diseño de Pavimento e Infraestructura Vial	Serv.					-			
1.13	Asistente en Diseño de Pavimento e Infraestructura Vial	Serv.	1	4	S/		S/	16,000.00		
1.14	Especialista en Señalizacion, Dispositivos de Control y Seguridad Vial	Serv.	1	4		8,000.00		32,000.00		
1.15	Asistente en Señalizacion, Dispositivos de Control y Seguridad Vial	Serv.	1	4	S/	4,000.00		16,000.00	-	
1.16	Especialista Ambiental	Serv.	1	4	S/	8,000.00		32,000.00		
1.17	Asistente Ambiental	Serv.	1	4	SI	4,000.00	S/	16,000.00		
2	PERSONAL TECNICO								SI	122,400.00
2.01	Tecnico CAD	Serv.	3		S/	3,000.00		27,000.00		
2.02	Tecnico Metrador	Serv.			S/	3,000.00		27,000.00		
2.03	Asistentes de campo	Serv.			S/	2,500.00		30,000.00		
2.04	Trabajador Social	Serv.	4	3	S/	3,200.00	S/	38,400.00		
3	PERSONAL NO TECNICO								SI	80,000.00
3.01	Conductores	Mes	2	2 4	S/	4,500.00	S/	36,000.00		
3.02	Administrador	Mes	1	1 4	S/	6,000.00	S/	24,000.00		
3.03	Asistente Adminsistrativo	Mes	2	2 4	S/	2,500.00	S/	20,000.00		
4	ESTUDIOS BASICOS								S/	470,000.00
4\01	Estudio de Suelos, Geologia y Geotecnia	Gbl.	,	1	S/	100,000.00	S/	100,000.00		
4.02	Estudio Topografico, Geodesico ,Nivelacion y otros	Gbl.	,	1	S/	75,000.00	S/	75,000.00		
4.08	Diseño de Trazo y Diseño Vial	Gbl.		1	S/	40,000.00	S/	40,000.00		
4.03	Estudio Hidrologia, Hidraulica y Drenaje	Gbl.		1	S/	40,000.00		40,000.00		
4.04	Estudio de Trafico	Gbl.		1	S/	40,000.00	S/	40,000.00		
4.05	Estudio de Riegos	Gbl.		1	S/	40,000.00		40,000.00		
4.06	Gestion y obtencion de CIRA	Gbl.		1	S/	40,000.00		40,000.00	1	
4.07	Estudio Ambiental y Obtencion de Resolucion de Instrumento de Gestion	_		1	S/	65,000.00		65,000.00		
4.08	Diseños de Concreto y Pavimento	Gbl.		1	S/	30,000.00		30,000.00		
5	OTROS GASTOS	0011	r de la comp				1219		SI	248,642.9
5.01	Utiles de Escritorio	Mes	I A A HILL CONTRACTOR	1 4	I S/	2,990.74	SI	11,962.96		
5.02		Und.			S/	5,500.00	_	33,000.00		
	Computadora de Escritorio	Mes			S/	15,000.00				
5.03	Impresiones	Mes			1 S/	10,000.00				
	Viaticos	Mes			1 S/	4,500.00				
5.06	Camioneta	Mes	3		1 S/	220.00				
5.07	Seguro de Salud	livies	1 3	<u>" </u>	+ 31	220.00	31	31,000.00		1,397,042.9
6	COSTO DIRECTO (1+2+3+4+5)								SI	139,7042.3
7	UTILIDAD (10%)								CE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1,536,747.2
8	SUB TOTAL (CD+UT)								SI	276,614.5
9	IGV (18% x SUB TOTAL)								101	1,813,361.7

B. PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO 110,495,735.61

Gastos Generales (10.00%) 11,049,573.56

Utilidad (10%) 11,049,573,56

Sub Total 132,594,882.73

IGV (18%) 23,867,078.89

TOTAL PRESUPUESTO

156,461,961.62

SON: CIENTO CINCUENTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTIUNO Y 62/100 NUEVOS SOIOS

CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP
		Oi I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	2 puntos ¹⁹
D.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	Evaluación:	

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.20

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 21, y estar vigente 22 a la fecha de presentación de ofertas.

(Máximo 2 puntos)

Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos

No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos

Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) de la Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (https://www.apac-accreditation.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	2 puntos ¹⁹
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	

PUNTAJE TOTAL	100 puntos ²³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

²⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ²⁵

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 26

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²⁷. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. ²⁸

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

²⁷ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁸ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS 31

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR³⁴ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE RUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades				
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]				

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad35:

Otras penalidades						
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, va sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 36

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

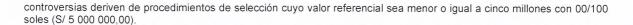
La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA



Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁷.

³⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

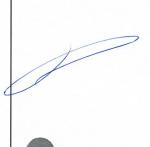
De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
(DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL	Nombre, denominación o razón			
	CONTRATISTA	social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA S	DEMÁS S DIÓN:	E DEBERÁ REGISTRAR LA	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
)	Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	días calendario	
			Total plazo Fecha de culminación	do la	días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	obra	ue ia	
7.000		,	Fecha de recepción de obra	la	
			Fecha de liquidación do obra	e la	
			Número de adicionales obra	de	
			Monto total de los adici	onales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los dedu	ıctivos	
			Monto total de la obra (componente de obra)	(sólo	

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO – SEDE CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2025-CS-GRP-1

	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas		
\	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
[DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No
		N° de arbitrajes		
	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
		RUC de la Entidad		
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
		Cargo que ocupa en la Entidad		
		Teléfono de contacto		

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2025-CS-GRP-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2025-CS-GRP-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:		•	

Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2025-CS-GRP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
 - . Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
 - Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2025-CS-GRP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2025-CS-GRP-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 38

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 39

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2025-CS-GRP-1
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
 - Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]40

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]41

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%42

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

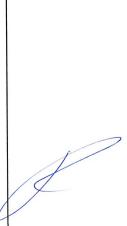
⁴² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo**:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2025-CS-GRP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total agete directs (A)				
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
В	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴³				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Încluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2025-CS-GRP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PRECIO TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

mportante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁴	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
 - En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2025-CS-GRP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁵				
5	Monto del componente a precios	unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ⁴⁶
5	Monto de la oferta a suma alzada

		1	
1 Monto	total de	la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2025-CS-GRP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1. Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4 Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2025-CS-GRP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2025-CS-GRP-1 Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2025-CS-GRP-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCION LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2025-CS-GRP-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²						
TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹						
IMPORTE ⁵⁰						
MONEDA						
EXPERIENCIA PROVENIENTE 49 DE:						
FECHA DE RYPERIENCIA MONEDA IMPORTE ⁵⁰ OBRA ⁴⁹ DE:						
OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO CONTRATO						
N° CONTRATO						
OBJETO DEL CONTRATO						
CLIENTE						
°Z	_	2	က	4	2	9

8 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 49

50 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

52 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO – SEDE CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2025-CS-GRP-1

MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²					
TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA ⁵¹ ACUMULADO					
IMPORTE ⁵⁰					
MONEDA					
EXPERIENCIA PROVENIENTE					
FECHA DE ROVENIENCIA MONEDA 49 DE:					
N° FECHA DEL CONTRATO 48					
CONTRATO				(SMT) 1.00 (S.	
OBJETO DEL CONTRATO					TOTAL
CLIENTE					
°Z	7	∞	0	10	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2025-CS-GRP-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCION LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2025-CS-GRP-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCION LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2025-CS-GRP-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹					
TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸					
MONEDA IMPORTE57					
MONEDA					
EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:					
CONTRATO CONFORMIDAD PROVENIENTESS CONTRATO CONFORMIDAD PROVENIENTESS CASO55 CASO55					
FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁴					
N° CONTRATO / O/S COMPROBANTE DI PAGO					
OBJETO DEL CONTRATO					
CLIENTE					
°Z	_	2	က	4	

53 FORMATO IMPLEMENTADO EN ATENCION A LA MODADLIDAD DE EJECUCION LLAVE EN MANO (DISEÑO Y CONSTRUCCI<mark>O</mark>N)

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de dentas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe`

57 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Drden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 28

59 Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO – SEDE CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 30-2024-CS-GRP-1

Ž		CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / 0/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE ⁵⁶ CASO ⁵⁵ CASO ⁵⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	MONEDA IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
2										
9										
7										
∞										
တ										
10										
:										
20										
(.O1	TOTAL								

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

